Bogotá D.C, 25 de junio de 2023

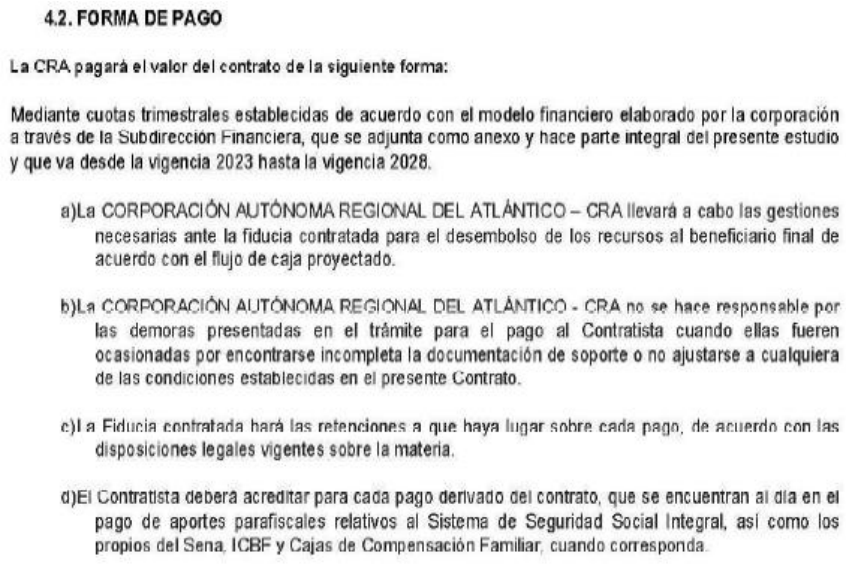
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA.

REFERENCIA: Observaciones a los Pre-Pliegos de Condiciones. Procesos No. CM-2023-0006
"OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Respetados Señores,

A continuación, remitimos a la Entidad nuestras observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones del proceso en referencia esperamos sean tenidas en cuenta:

1. La entidad establece que la forma de pago del proceso en referencia se cancelará al interventor de la siguiente manera: (ver siguiente imagen)



4.2. FORMA DE PAGO

La CRA pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante cuotas trimestrales establecidas de acuerdo con el modelo financiero elaborado por la corporación a través de la Subdirección Financiera, que se adjunta como anexo y hace parte integral del presente estudio y que va desde la vigencia 2023 hasta la vigencia 2028.

a)La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA llevará a cabo las gestiones necesarias ante la fiducia contratada para el desembolso de los recursos al beneficiario final de acuerdo con el flujo de caja proyectado.

b)La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

c)La Fiducia contratada hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

d)El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

No es clara si la forma de pago mediante actas parciales mensuales dependen o no del avance del contrato de obra por lo cual solicitamos a la entidad aclarar si el pago del contrato de interventoria depende o no del avance del contrato de obra. En el evento en el cual el pago de pendenda del avance de contrato de obra presentamos a la entidad las siguientes observaciones

2. En atención a la exigencia por parte de la entidad respecto a la tipología de pago al Interventor en concordancia al avance del contrato de obra, presentamos nuestra preocupación siendo que a pesar de la coligación del contrato de obra e interventoría y la autonomía que tiene este último, la entidad quiere condicionar el pago conforme al avance del contratista de obra, por lo anterior debemos solicitar a la entidad solicitamos a la entidad aclarar si ¿La entidad reconocerá el valor total del contrato de Interventoría en caso que el Interventor dé cumplimiento total de sus obligaciones y éstas sean recibidas a satisfacción por la entidad contratante antes o dentro del plazo estipulado?

3. En caso de que el contratista de obra incumpla y no ejecute la totalidad del contrato en plazo, ¿se le pagará al interventor la totalidad del valor de su contrato? Entendiendo que sus costos no están relacionados con el cumplimiento del contratista.

4. ¿En caso de que sea necesario prorrogar el contrato de obra se adicionará el de INTERVENTORIA en valor de acuerdo a su oferta económica?

5. En caso de que el contrato de obra tenga un rendimiento menor al planeado ¿puede el interventor reducir su equipo mínimo?

6. ¿Para el trámite del pago del interventor correspondiente al avance del contratista de obra, es necesario que se tramite con anterioridad el acta del constructor o basta con el reporte del % ejecutado en el periodo?

7. Entendemos que los oferentes pueden modificar los costos de personal y costos y factor multiplicador aun por encima de los valores fijados por la entidad en el desgloce del presupuesto oficial ¿ Es correcta nuestra apreciación?.

Cordialmente

ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

Representante Legal
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.